

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 19 de julio de 2022 y notificado por estado día 21 de julio, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación

Término: Cinco (5) días: 22, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2022

El apoderado allegó escrito el día 29 de julio indicando que retira la demanda. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 523

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00125

DEMANDANTE: MARÍA AMPARO RESTREPO GRAJALES

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN RUBIO MORENO
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 19 de julio de 2022 y notificada por estado del 21 de julio, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que

conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por MARÍA AMPARO RESTREPO GIRALDO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN RUBIO MORENO y PERSONAS IDENTERMINADAS, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113b2dd6d4e312e325e0e545bffc9eb32b0db68d037ee6cdb0860aca6e5867c**

Documento generado en 29/07/2022 02:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>